AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES
INMOBILIARIA SEXTANTE DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIO AL 10 DE JULIO DE 2004

Activo	
Caja	38,456.42
Suma Activo	38,456.42
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios	
Anteriores	(11,543.58)
Suma capital	38,456.42

Liquidador
LIC. Luís Walton Aburto
Rúbrica.
(R.- 199752)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca Número 1549/2004
EDICTO

Se notifica a: Servac Interacional of North Carolina Inc., Sayed Abdel Latif Gaafar, Ahmed Abdel Latif Gaafar, Carlos Sedano Rodríguez y Zaki Ibrahim Nahmias.

Que en los autos del Toca arriba anotado del Juicio Ordinario Mercantil, seguido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer, S.N.C., en contra de Servac Internacional of North Carolina Inc. Y otros, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citad autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuájalo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 200184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO
1) Vicente Pompilio Montesinos
Tercero perjudicado.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2004-IVB, promovido por Guillermo Félix Vélez Pelayo, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Vicente Pompilio Montesinos Pérez, tal y como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibiendo al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el Juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
México, D.F., a 11 de agosto de 2004.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito “B” de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Rubén Darío Noguera Gregori
Rúbrica.
(R.- 200213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección Civil
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDUCTO
Dirigido a: “Cuayecatla Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 167/2002, promovido por la Federación(Ejecutivo Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Centro SCT, en Baja California, demandando de “Cuayecatla Construcciones”, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: “I.- La devolución de la cantidad de $1’385,725.74 (un millón trescientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos 74/100 M.N.), por concepto de anticipos que m i representada le entregó a la demandada y que ésta no amortizó en la ejecución de los trabajos convenidos, mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-C-CB-D-508-W-0-5 y su revalidación5-CB-D-508-W-A-6, que ambas suscribieron con fechas diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco y veintinueve de diciembre del mismo año, respectivamente, para la reconstrucción del pavimento mediante recuperación del material existente, carpeta de asfáltico, riego de sello y obras complementarias de drenaje del ramal a Puerto San Carlos del kilómetro 0+00 al 57+000 de la Carretera Transpeninsular del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción V, 63 fracción III y 76 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como los artículos 40 fracción III, 41, 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.- II.- El pago de los gastos financieros correspondientes, sobre la cantidad señalada en el punto anterior, desde el día siguiente en que feneció el plazo de veinte días que tuvo la demandada para reintegrar a mi representada los anticipos no amortizados, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución administrativa que rescindió el contrato de obra pública, y hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad en cuestión a disposición de mi representada, de conformidad con la cláusula quinta del citado contrato, en términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente en la fecha de la celebración del contrato, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga respecto al pago de créditos fiscales, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.- III.- El pago de la cantidad de $294,192.51 (doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 51/100 M.N.), por concepto de las erogaciones que tuvo que hacer mi representada para la reconstrucción del tramo recuperado y mal ejecutado por la parte demandada, entre los kilómetros 5+000 al 9+400 del ramal a Puerto San Carlos del kilómetro 0+000 al 57´000 de la Carretera Transpeninsular del Estado de Baja California Sur, de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.- IV.- El pago de la cantidad de $315,340.75 (trescientos quince mil trescientos cuarenta pesos 75/100 M.N.), por concepto de sobre costos de los trabajos que no fueron ejecutados por la demandada y que debieron de llevarse a cabo por conducto de un tercero, de conformidad con el artículo 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.- V.- El pago de la cantidad de $22,044.00 (veintidós mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de los señalamientos de vialidad que mi representada tuvo que colocar en el lugar de la obra, ya que éstos eran responsabilidad de la empresa y omitió su cumplimiento, con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.- VI.- El pago de la cantidad de $63,950.19 (sesenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 19/100 M.N.), por concepto de las penas convencionales derivadas del atraso en el programa de ejecución de la obra vigente, en términos del punto II de la cláusula décima tercera del citado contrato de obra pública y de los artículos 61 fracción VII de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 40 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.- VII.- El pago de los correspondientes intereses generados por las cantidades señaladas en los puntos III, IV, V y VI computados por días calendario a partir de la fecha en que los trabajos debieron ejecutarse, en términos de los artículos 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley Obras Públicas, vigente en la fecha de la celebración del contrato, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga respecto a créditos fiscales, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.- VIII.- El pago de gastos y costas que el seguimiento del presente Juicio origine.” Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la empresa moral “Cuayecatla Construcciones”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de rotulón.

Para publicarse por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en le Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Sol de México.

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jesús Bejarano Rivera
Rúbrica.

(R.- 200214)

AVISO NOTARIAL

RENE GAMEZ IMAZ, Notario Público número 73 del Estado de México, en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 15,301 de fecha 30 de julio del año dos mil cuatro, se radicó la testamentaria a bienes del señor Alfonso Rutilo Jiménez Sánchez, quien en vida también utilizó en forma indistinta los nombres de Rutilo Jiménez Sánchez y Rutilo Alfonso Jiménez Sánchez, y la señora Josefina Jiménez Sánchez, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos y aceptando y protestando el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procedería a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 30 de julio de 2004.

Notario Público número 73 del Estado de México

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 200338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO
Notificación a Enrique Audiffred Rosas.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos número 108/999, promovido por el apoderado del Banco Nacional de México, S.A. frente a usted y otros, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación y que se edite en la capital del Estado, así como en la puerta de este Tribunal, para que en el término de 30 treinta días comparezca ante este Juzgado a pagar las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución si tuviera excepciones y defensas que hacer valer en su favor. Quedan las copias del traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 14 de enero de 2004.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil
C. Fernando Reyes Gómez
Rúbrica.
(R.- 200600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO
Notificación a Enrique Audiffred Rosas.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos número 120/999, promovido por el apoderado del Banco Nacional de México, S.A. frente a usted y otros, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación y que se edite en la capital del Estado, así como en la puerta de este Tribunal, para que en el término de 30 treinta días comparezca ante este Juzgado a pagar las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución si tuviera excepciones y defensas que hacer valer en su favor. Quedan las copias del traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 14 de enero de 2004.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil
C. Fernando Reyes Gómez
Rúbrica.
(R.- 200601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
(Terceros perjudicados)
Super Autos de Xochimilco, S.A. de C.V. y Carlos Aguilera Arroyo.

En los autos del Juicio de Amparo 142/2004, promovido por Compañía Mexicana Proveedora de Automóviles, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Marco Antonio Cárdenas Dávila, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida que fue la demanda el diecinueve de febrero de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Super Autos de Xochimilco, S.A. de C.V. y Carlos Aguilera Arroyo, y por auto de fecha veintitrés de junio del mismo año, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley deAmparo, se ordenó emplazar a Juicio a los citados terceros perjudicados por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días, contados a partair del siguiente al en que surta sus efectos la última publicackón que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lsita, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 2 de julio de 2004.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Irene López Reyes
Rúbrica.
(R.- 200646)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Area de Responsabilidades
Expediente 013/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1834/2004
Asunto: Notificación por edictos
General Biomedical, S.A. de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 letra C y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q..-1478/2004 emitida con motivo del procedimiento de sanción a empresas incoado en su contra, derivándose en infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción III de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa incumplió con el contrato adjudicado derivado del procedimiento de licitación pública internacional número 09120001-025-00 referente a la adquisición de equipo e instrumental médico llevado a cabo en las oficinas centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos resolviéndose esencialmente lo siguiente:... Primero: la empresa General Biomedical, S.A. de C.V., al haber incumplido el contrato adjudicado por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, referente a la “Adquisición de equipo e instrumental médico”, incurrió en incumplimiento a los supuestos establecidos por los artículos 59 y 60 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos que se vertieron en los Considerandos que anteceden y que forman parte de esta resolución... Segundo: con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se impone una multa a la empresa General Biomedical, S.A. de C.V., de $56,850.00 (cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes en la fecha de la infracción, considerado de 30 días, esto es, $37.90 de acuerdo con la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se encontraba vigente a la fecha de la infracción, en la que la citada empresa debió entregar los artículos adjudicados en la licitación pública internacional 09120001-025/00, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1177 y 1956 del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común, y para toda la República en materia federal, de aplicación supletoria... Tercero: con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa General Biomedical, S.A. de C.V., por si misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por el plazo de 3 años 7 meses, contados a partir del día al en que esta Area de Responsabilidades lo haga del conocimiento de dichos entes públicos mediante la correspondiente publicación de la circular, que se efectué en el **Diario Oficial de la Federación**. El anterior plazo resulta de los valores porcentuales otorgados a los 4 elementos a que hace referencia el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del cual resultó el 74% por 60 que resultan de los meses que comprenden los 5 años máximos de inhabilitación, entre 12 que tiene el año, origina como resultado el plazo de inhabilitación impuesta... Cuarto: gírese oficio al C. Administrador Local de Recaudación que corresponda con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para que conforme a sus atribuciones realice el cobro de la multa a que se refiere el Resolutivo Segundo de la presente... Quinto: procédase a publicar en el **Diario Oficial de la Federación** la respectiva circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, el impedimento decretado en el resolutivo Tercero de esta resolución... Sexto: notifíquese a la empresa General Biomedical, S.A. de C.V., el contenido de la presente resolución, en términos de los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria. Y hágase de su conocimiento que la presente resolución es recurrible en términos de lo establecido por el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través del recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda...”. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, queda legalmente notificado de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q..-1478/2004 la empresa General Biomedical, S.A. de C.V.

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del

Area de Responsabilidades, de conformidad con el artículo 74 párrafo sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 26 de agosto de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. José Francisco Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 200661)

TOALLAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 182 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento a lo establecido por las cláusulas décima primera y décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, en primera ocasión se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará a las 12:00 horas del próximo 21 de septiembre del año 2004, en el domicilio social de la sociedad ubicado en la calle de Roble número 20, colonia Fraccionamiento Industrial Tabla Honda, código postal 54126, en Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y en su caso, aprobación del incremento del capital fijo de la sociedad.

II.- Discusión y en su caso, aprobación de la reforma de la cláusula octava de los estatutos sociales de la sociedad.

III.- Nombramiento de nuevo comisario de la sociedad.

IV.- Designación de delegado para que ejecute los actos necesarios para llevar a cabo los acuerdos de la asamblea.

En caso de no reunirse el quórum que los estatutos marcan para las asambleas generales extraordinarias de accionistas, se procederá a una segunda convocatoria, de conformidad con la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 2 de septiembre de 2004.

Administrador Unico

Joaquín Ricardo Castilla y Molina

Rúbrica.

(R.- 200663)

Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
Banco de Desarrollo de América del Norte
Programa de Saneamiento de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA BC-CESPM-MXL-2004-01

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisiciones para este proyecto, fué publicado en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación de fecha jueves 1 de julio de 2004 y en la edición de la publicación Development Business, el día 1 de julio de 2004.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) planea construir un proyecto con un costo aproximado de 30'000,000.00 de dólares americanos, a la fecha tiene autorizado del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables por un monto equivalente a $4,791,123.00 dólares americanos y ha solicitado $8,062,927.00 dólares americanos de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parcialmente las inversiones del Programa de Saneamiento de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

CESPM, pretende contratar los servicios de empresas proveedoras para llevar a cabo la adquisición que mas adelante se menciona para el Programa Saneamiento de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México; Se espera iniciar el contrato en diciembre de 2004 y tendrá una duración de 200 (doscientos) días naturales.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado (licitaciones selladas), en idioma español para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado, lo siguiente:

Licitación No. BC-CESPM-MXL-2004-10-LP-SU.

Adquisición:

"Suministro de tubería de hierro dúctil de 1.22 mts. de diámetro y piezas especiales para una longitud de 17,805 metros, para la construcción del emisor a presión (segunda etapa) del km. 9+355 hasta la PTAR Las Arenitas, en la carretera Mexicali-San Felipe, en Mexicali, B.C."

Costo de las bases: $ 10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos;

Capital Contable Mínimo Requerido: $25,000,000.00 de pesos mexicanos

Fecha límite para adquirir bases: 24 de septiembre de 2004 a las 19:00 hora local;

Junta de aclaraciones: 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 hora local;

Fecha limite para recibir preguntas: 27 de septiembre de 2004

Fecha limite para dar respuestas: 4 de octubre de 2004

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: 25 de octubre de 2004 a las 10:00 hora local;

El acto del fallo será el 15 de noviembre de 2004 a las 12:00 hora local;

Fecha estimada de inicio del contrato: 20 de diciembre de 2004

Fecha estimada de terminación del contrato: 7 de julio de 2005.

Todos los actos se llevarán a cabo en la SALA de juntas de la Subdirección de Obras de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicada en Calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia s/n, colonia Vallarta, en Mexicali, Baja California; teléfono (686) 564-19-62, extensión 2116, 2117 y 2142, fax (686) 5641951 ó 5641963, atención a Ing. Anselmo Ruíz Rodríguez, Subdirector de Obras.

Las licitaciones deberán entregarse en el lugar antes mencionado en o antes de la fecha y hora señala para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La participación en contratos financiados por El Banco de Desarrollo de América del Norte, está abierta a empresas de cualquier país. Estas licitaciones estarán bajo las Políticas de Adquisición del Banco de Desarrollo de América del Norte.

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y el Proveedor así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Para el Estado de Baja California.

La documentación de la licitación se proporcionará únicamente en español, no se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte y/o rescindidas contractualmente o en procesos judiciales y/o administrativos por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en los últimos tres años.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria hasta el día señalado con anterioridad, en la Oficina de Licitación y Contratos de la CESPM, ubicada en Calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas y

los sábados de 09:00 horas a 13:00 horas, asimismo se podrá consultar la lista de licitantes potenciales que hayan comprado las bases de licitación.

La forma de pago es en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el cual deberá efectuarse en las cajas recaudadoras de dicho Organismo. Para licitantes extranjeros el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación es en la ciudad de Mexicali, Baja California, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos.

Se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total contratado.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito al organismo antes mencionado para su inscripción al concurso.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros.

3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado auditado y dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en: aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y utilidades retenidas.

4.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

5.- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

6.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (carátulas y contratos) que acrediten su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, de igual naturaleza y características similares cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a ésta la licitación, anexando copias de las actas de recepción (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto). Información relativa a suministros concluidos en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos servicios.

7.- Declaración bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 49 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.

8.- Para empresas en asociación, deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quien será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto 3, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

9.- No se podrá subcontratar ninguna parte del contrato.

Las proposiciones deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, o con póliza de fianza a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y/o Banco de Desarrollo de América del Norte, otorgada por Institución autorizada para operar en el país por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el I.V.A.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: Con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada, cumpla las especificaciones y condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos de las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones que presente el proveedor posterior a la entrega de los bienes.

Este concurso no estará bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, será motivo para desechar la propuesta.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2004.

El Director General
Ing. Efraín Muñoz Martín
Rubrica.
(R.- 200688)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaría
Administración Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Blvd. Morelos y Tehuantepec
Colonia Ampliación Rodríguez
322-SAT-28-III-II-C-004047
14 de julio de 2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Contribuyente Ismael Angel Hernández Torres, con RFC HETI, no fué localizado de acuerdo a informes proporcionados por los abogados tributarios de fechas 12 y 13 de febrero de 2004, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del Contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número PPR-0002/2002 de fecha 21 de enero de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego Definitivo de Responsabilidades número de PPR-0002/2002 de fecha 21 de enero de 2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación con sede en ciudad
Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad emisora: Pemex, Refinación, Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad

Derivado de las irregularidades cometidas por la persona física antes mencionada, quien ocasionó un daño y/o perjuicio al patrimonio de Pemex Refinación, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, adscrita a la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Finanzas y Administración de Pemex Refinación, en términos de los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 Fracc. I a la VII y 56 Fracc. VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, fincándole el pliego definitivo de responsabilidades número PPR-0002/2002 al C. José Antonio Albarran Hernandez, por la cantidad siguiente: $ 535,649.98.00 (quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

Asimismo, se informa que queda a disposición del C. Isamel Angel Hernández Torres, copia simple de la Resolución completa del Pliego Definitivo PPR-0002/2002, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, cita en bulevar Morelos con Tehuantepec s/n colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tam, código postal 88631.

Por último se comunica que la presente se tendrá como fecha de Notificación el 3er día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Administrador Local de Recaudación
de Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Elizondo Lucio.
Rúbrica.
(R.- 200726)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Area de Responsabilidades
Oficio 18/576/SR-2337/2004
Expediente DS0071/2003
NOTIFICACION CITATORIO

En virtud de no haberse localizado la empresa “Protecciones Térmicas del Golfo” S.A. de C.V, en el domicilio con que cuenta este Organo Interno de Control, para notificar el presente citatorio y al desconocerse el mismo, el suscrito Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 36, y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, letra C, 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; notifica a la misma el inicio de procedimiento administrativo de sanciones a que se refiere el artículo 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con motivo de la probable irregularidad en que incurrió ya que dentro de su participación en la licitación número 18576008-018-00, proporcionó información falsa, al indicar en la carta de bajo protesta de decir verdad de 17 de abril de 2000, que estaba al corriente con sus obligaciones fiscales lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Central de Operación Recaudatoria de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria mediante los oficios números 322-SAT-II-2001-472 de fecha 12 de febrero del 2001 y 322-SAT-I-2004-591 de fecha 29 de abril de 2004, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por el artículo 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación ubicada en la Calle Bahía de Ballenas número 5, edificio “D”, piso 11, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México Distrito Federal, donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, este precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá con las constancias que obran en el expediente en que se actúa a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá acreditar con documento original o copia certificada la personalidad de quien presente las manifestaciones en representación de la empresa, así como autorizar para oír y recibir notificaciones a persona digna de su confianza, así como señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 18 de agosto de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo
Rúbrica.
(R.- 200815)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional en Nuevo León a través del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales convoca a las personas físicas y/o morales, legalmente constituidas a participar el día 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas a la licitación pública IMSS SG 01/04 consistente en la enajenación de: 50,000 kilogramos de ropa hospitalaria dictaminada de baja, incluye un 15% de recorte de maquila, 50,000 kilogramos de papel de archivo, 35,000 kilogramos de chatarra, 100,000 kilogramos de cartón de desecho, 100,000 kilogramos de desecho alimenticio proveniente de cocina y dietología por un contrato de un año, un lote de 48 básculas clínicas usadas con capacidad de 140 kgs proveniente de diferentes unidades, un lote de chatarra de mobiliario y equipo proveniente de diferentes unidades.

No. de lote	Partida	Descripción	Existencia aproximada en kg, lts o unidad equipo	Precio mínimo kg, lts o uni incluye
01	01	Ropa hospitalaria de baja (trapo limpio)	50,000 kgs anual aproximadamente	$4.0
02	01	Papel de archivo de desecho proveniente de diferentes unidades	50,000 kgs anual aproximadamente	$0.47
03	01	Un lote de chatarra de desperdicio proveniente de diferentes unidades	35,000 kgs anual (aproximadamente)	$0.82
04	01	Cartón de desecho proveniente de diferentes unidades	100,000 kgs anual aproximadamente	$0.28
05	01	Desperdicio alimenticio proveniente de comedor y dietología de diferentes unidades	100,000 kgs anual aproximadamente	$0.15
06	01	Un lote de básculas clínica usadas con capacidad de 140 kg	63 Pzas.	$50.(
07	01	Un lote de chatarra de mobiliario y equipo proveniente de diferentes unidades: UMF números 3, 5, 7, 8, 14, 15, 16, 19, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 43 y 58 H.G.Z. 2, 4, 6, 11, 12, 17 y 33 H.R.E. número 21, 23, 25 U.M.F. y rehabilitación No. 1 guardería número 3, CSS números 1, 5, 6, 7, 8, subdelegaciones número 4 y 6, oficinas delegacionales, Centro de Investigaciones Biomédicas, Centro Nacional de Tecnologías de Información, planta de lavado de ropa	10,000 kilogramos aproximadamente	$0.82

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Profesor Rafael Ramírez número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Profesor Rafael Ramírez número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León.

Monto de garantía a entregar al presentar ofertas:

Para los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 partidas números 1 los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lugar, fecha y horario, para obtener las bases e inscripción:

Las bases se obtendrán en forma gratuita en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en profesor Rafael Ramírez número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas.

Y en el portal de transparencia de la página Internet del IMSS www.imss.gob.mx después de esta publicación y hasta el 22 de septiembre de 2004.

Lugar, horario y acceso donde se encuentran los bienes:

Lote número 1 partida 01 planta de lavado de ropa avenida Lincoln y avenida Enf. Ma. de Jesús Candia, colonia Valle Verde, Monterrey, N.L.

Lote número 02 y 3 partida 01 en unidades médicas y administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Nuevo León.

Lotes números 4 partida 01 Unidades Médicas y Administrativas relacionadas en anexo número 2 de las bases.

Lote número 5 partida 01 Unidades Médicas relacionadas en anexo número 3 de las bases.

Lote número 6 y 7 partida 01 calle Libertad número 311 entre Oaxaca y Jalisco, colonia Independencia, Monterrey, N.L., N.L. y Planta de Lavado de Ropa, ubicada en Lincoln y Enf. Ma. de Jesús Candia, colonia Valle Verde, Monterrey, N.L.

Los interesados podrán acudir en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas previa autorización del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, después de esta publicación y hasta el día 22 de septiembre de 2004.

El plazo máximo para retirar los bienes adjudicados:

Para el lote número 01 partida 01 el retiro de los bienes adjudicados, deberá llevarse a cabo de acuerdo al calendario anual anexo número 4 de las bases.

Para el lote número 02 y 03 partida 01 el retiro deberá de llevarse a cabo un día después de haberse puesto a disposición.

Para el lote número 04 partida 01 el retiro deberá de llevarse a cabo de acuerdo al calendario anexo 2 de las bases.

Lote número 5 partida 01 el retiro deberá de llevarse a cabo de acuerdo al calendario anexo 3 de las bases.

Para el lote número 6 y 7 el retiro deberá de llevarse 8 días hábiles, después del acto de fallo.

Mayores informes en el teléfono conmutador 83 40 40 10, extensiones 41067 y 41076 directo 83 42 77 15.

Atentamente
Seguridad y Solidaridad Social
Monterrey, N.L., a 9 de septiembre de 2004.
El Delegado Regional
Ing. Manuel Castillo Magallón
Rúbrica.

(R.- 200829)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
CONVOCATORIA

Liconsa, S.A. de C.V. en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Querétaro, en observancia a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 131 primer párrafo y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles dictadas por el Organo de Gobierno de Liconsa, y el Procedimiento de Operación inserto en el numeral 6.4 Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, señalado en el capítulo VI del Manual de Procedimientos para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles clave DA-02/2003, emitido por Liconsa, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la enajenación de los bienes que a continuación se indican, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Acceso al sitio donde se encuentran los bienes**	**Junta de aclaraciones**	**Acto de**
EBQRO/LIC/02/2004	$880.00 incluye IVA	21/09/2004 13:00 horas	Del 9 al 21 septiembre de 2004 de 9:00 a 13:00 horas	21/09/2004 16:00 horas	22 11:

Partida	Descripción general de los bienes	**Cantidad estimada**	Unidad de m
1	Barredura de leche en polvo fuera de norma, destinada al consumo animal	39,000	Kilogran
2	Barredura de mezclas en polvo fuera de norma, destinada al consumo animal	69,000	Kilogran
3	Barredura de azúcar refinada fuera de norma, destinada al consumo animal	1,500	Kilogran

• Las bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en acceso IV, lote IV, número 5 fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., teléfonos (01-442) 210-15-57 y 218-11-31, del 9 al 21 de septiembre de 2004, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, asimismo se encuentran para consulta en la página electrónica: www.liconsa.gob.mx.

• El costo de las bases es de $880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar.

• La forma de pago es, en las instalaciones de la convocante, el costo deberá ser cubierto en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en el domicilio antes mencionado.

• El acceso al sitio donde se encuentran los bienes será del 9 al 21 de septiembre de 2004 de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, en el domicilio citado.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2004 a 16:00 horas, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante.

• El acto de registro de participantes será el día 22 de septiembre de 2004 e iniciará a las 10:30 horas; y la apertura de ofertas dará inicio en punto de las 11:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante; el evento se llevará a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el domicilio antes señalado.

• El acto de fallo será el día 24 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionados.

• La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

• La entrega de los bienes será en las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, conforme a lo establecido en las bases de licitación.

• El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de fallo, previa entrega de la orden y autorización de salida, conforme a lo señalado en las bases de licitación y al contrato de compraventa correspondiente, mismo que tendrá vigencia de un año.

• Garantía de seriedad de ofertas: los participantes deberán presentar cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., por el importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta de los bienes licitados.

• Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por ningún motivo serán negociadas.

Querétaro, Qro., a 9 de septiembre de 2004.
Subgerencia de Administración y Finanzas
Subgerente
C.P. Gerardo Piña Coronel
Rúbrica.

(R.- 200844)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
En el Estado de Durango
EDICTO

Para publicidad de la Sentencia que declara el Concurso Mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente 3/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Gabriel Villegas Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración de la sociedad mercantil denominada Corporación Durango, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, el día veinticinco de agosto de dos mil cuatro, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veintinueve de noviembre del año dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Rebeca Castaños Castaños y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Canoas 238-B, Zona Centro, Durango, Durango, código postal 34000, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, asimismo, en el punto resolutivo cuarto de la interlocutoria de mérito, se estableció lo siguiente: **Cuarto.-** Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el Visitador, se desprende que son acreedores del comerciante:

No.	Acreedor	Cuantía
1	Wells Fargo & Minnesota, N.A. 2003 6th Street & Marquette avenida Mac. N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	$259,979,768.02
2	JP Morgan Chase Manhattan Bank C. Exterior One Chase Manhattan Plaza Nueva York, Nueva York código postal 10081, Estados Unidos	$128,344,365.65
3	Banco Nacional de México, SA Fifth Avenue 5th Floor 767 Nueva York, Nueva York código postal , Estados Unidos	1,056,753,509.03
4	JP Morgan Chase Manhattan Bank Bonos Europeos 450 West 33 Rd Street, 15th Floor Nueva York, Nueva York código postal , Estados Unidos	$57,856,500.00
5	California Commerce Bank Century Park East 42nd Floor Los Angeles, California código postal 90067, Estados Unidos	$295,799,488.10
6	HG Estate, LLC 111 West 50th Street New York, New York código postal 10020, Estados Unidos	$690,855,533.46
7	Bank Of America Paseo de la Reforma PH2 265 - México, D.F. código postal 065000, México	$214,308,190.24
8	Durango International, Inc. (contrato corriente) Montgomery Blvd. Ne Suite 300 Alburqueque, Nuevo México código postal , Estados Unidos	$294,824,926.71
9	JP Morgan Chase Manhattan Bank Carta de Crédito 450 West 33 Rd Street, 15th Floor Nueva York, Nueva York código postal , Estados Unidos	$58,733,894.17
10	Durango International, Inc (acciones) Montgomery Blvd. Ne suite 300 - colonia Alburqueque, Nuevo México código postal , Estados Unidos	$815,776,650.00
11	Cia. Papelera de Atenquique, S.A. de C.V. (CTA CTE) Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango, código postal 34208, México	$52,204,124.09

12	Cía. Papelera de Atenquique, S.A. de C.V. (acciones) Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango código postal 34208, México	$234,897,390.00
13	Wells Fargo & Minnesota, N.A. 2006 6th Street & Marquette avenida Mac. N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	4,358,941,279.28
14	Wells Fargo & Minnesota, N.A.2008 6th Street & Marquette avenida MAC N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	$150,553,708.72
15	Wells Fargo & Minnesota, N.A. 2009 6th Street & Marquette avenida Mac. N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	2,458,278,076.94
16	Administración Corporativa de Durango, S.A. de C.V. Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango código postal 34208, México	1,399,056,338.94
17	Grupo Pipsamex, S.A. de C.V. Poniente 140 840 - colonia Industrial Vallejo México, D.F., código postal 02300, México	$97,003,897.54
18	Porteadores de Durango, S.A. de C.V. Selenio y Manganeso ciudad Industrial Durango, Durango, código postal 34208, México	$85,082,288.70
19	Envases y Empaques de Mexico, S.A. de C.V. Tepletalco . Tlalneplanta, Estado de México, código postal 54090, México	1,002,844,910.95
20	Empaques de Carton Titan, S.A. de C.V. Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango código postal 34208, México	1,213,829,370.00
21	Durango Mckinley Paper, Co. Country Road 19 - Prewitt, Nuevo México 87045-0100, Estados Unidos	$220,279,250.77
22	Secretaria de Hacienda y Crédito Publico Avenida Hidalgo 77 - colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06000, México	$50,698,756.36
23	Arrendadora Bank of America Paseo de la Reforma, PH 2 265 México, D.F., código postal 065000, México	$75,082,406.76
24	Mtz, Algaba, Estrella de Haro y Galván Duque, SC Paseo de Los Tamarindos 400-A - piso 2011, colonia Bosques de Las lomas Delegación , México, D.F., código postal 05120,	$317,029.99
25	CT Corporation System, Inc. Eight Avenue 111 - Nueva York, Nueva York código postal 10011, Estados Unidos de América	$2,429.97
26	R.R. Donnelley Receivables, Inc P.O. Box 13654 - Newark, New Jersey 07188-0001 código postal , Estados Unidos de America	$621,213.57
27	FITCH, inc. 55 East Monroe suite 35 - Chicago, Illinois código postal 60603, Estados Unidos	$347,139.00
28	Moody´S Investors Service P.O. Box 102597 Atlanta, Georgia 30368-0597 código postal , Estados Unidos	$231,426.00
29	Fredericks Michael & Co. Two Wall Street - New York, New York código postal 10005, Estados Unidos	$669,445.99
30	Cusip Service Bureau P.O. Box 19140 A - Newark, New Jersey 07195-0140 Estados Unidos	$5,207.09
31	Bingham Mccutchen P.O. Box 3486 – Col. Del. Boston, Massachusetts 02241-3486 Estados Unidos	$3,311,644.62
32	The Global Consultin Group 111 East Wacker Drive suite 3025 - Chicago, Illinois código postal 60601, Estados Unidos	$199,026.36

33	Mayer Brown Rowe & Waw, LLP 190 South La Salle Street - Chicago, Illinois 60603-3441 código postal , Estados Unidos	$1,112,309.73
34	Capstone Corporate Recovery, Llc Park 80 West, Plaza II, Suite 200 - Saddle Brook, New Jersey código postal 07663, Estados Unidos	$627,230.88
35	Wells Fargo Bank WF 8113 P.O. Box 1450 – Col. Del. Minneapolis, Minneapolis 55485-8113, Estados Unidos	$550,273.17
36	Alvarez García y Alvarez de la Torre Bosques de Duraznos 65 301 - a México, D.F., código postal 11700,	$301,044.15

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Durango, de esta Ciudad.

Atentamente.

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Juan Luis Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 200848)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Colonia Playa Blanca
Municipios Jose Azueta y Petatlan
Estado Guerrero
EDICTO NOTIFICATORIO

Se comunica la iniciación del Procedimiento de Disposición de Superficies Vacantes por más de dos años o totalmente abandonadas, relativo a los lotes rústicos que se citan a continuación, ubicados en la colonia Agrícola y Ganadera Playa Blanca, Municipios de José Azueta y Petatlán, Estado de Guerrero :

No. Prog	No. lote	Nombre del colono	Documento registrado	Fecha
1	11	Gilberto Ayala Barrozo	Título de propiedad número 39760	22/07/87
2	12-1	Antonio Gutierrez Garcia	Título de propiedad número 39767	14/07/87
3	12-2	Jesús Alonso Martinez Domínguez	Título de propiedad número 38436	12/02/87
4	34	Luis Rubén Ortega Medina	Título de propiedad número 39768	14/07/87
5	45	Mauricio Reyes Gomez	Título de propiedad número 39598	30/06/87
6	46	Demetrio Alejandro Herrera Castañon	Título de propiedad número 39599	30/06/87
7	47	Valdemar Hernandez Huerta	Título de propiedad número 39759	14/07/87
8	48	Andrés Aurelian Nuñez Izazaga	Título de propiedad número 39601	30/06/87
9	49	Lucino Ortega Barroso	Título de propiedad número 39739	14/07/87
10	50	Jorge Luis Huerta Chávez	Título de propiedad número 39602	30/06/87
11	51	Mario Luis Cisneros Martinez	Título de propiedad número 39603	30/06/87
12	52	Bruno Alcántara Donis	Título de propiedad número 39738	14/07/87
13	53	Pablo Moreno de la Rosa	Título de propiedad número 39763	14/07/87
14	54	Víctor Manuel Montes Garcia	Título de propiedad número 39758	14/07/87
15	55	Rubén Aguilar Zambrano	Título de propiedad número 39600	30/06/87
16	56	Imeldo Valencia Blanco (sucesora Maria de la Luz Oregon Marroquín)	Título de propiedad número 39769	14/07/87
17	57	Cuauhtemoc Mendoza Martinez	Título de propiedad número 39757	14/07/87
18	58	Francisco Javier Quinzaños Montes	Título de propiedad número 40398	09/09/87
19	59	Juan Javier Nuñez López	Título de propiedad número 39604	30/06/87
20	60	Antonio Bautista Garcia (causahabiente Beatriz Martinez Valdivia)	Título de propiedad número 34910	30/06/87
21	61	Eduardo T. Romero chavolla	Título de propiedad número 39553	30/06/87
22	62	Ponciano Valencia Alvarado (causahabiente Sonia Rendón Popoca)	Título de propiedad número 39572	30/06/87
23	63	Maria de Jesús Blanco Cadena	Título de propiedad número 39556	30/06/87
24	64	Francisco Bravo Díaz	Título de propiedad número 39605	30/06/87
25	65	Elfega López Vázquez	Título de propiedad número 39766	14/07/87
26	66	Valentín Noyola	Título de propiedad número 39745	14/07/87
27	67	Crisogono Díaz Arias	Título de propiedad número 39764	14/07/87
28	68	Marco Antonio Urrutia y Saldivar	Título de propiedad número 40397	09/09/87
29	69	Salvador Lara Padilla	Título de propiedad número 39756	14/07/87
30	70 fracc.	Alicia Gallegos Patiño	Título de propiedad número 70463	06/10/93
31	71	Domingo Miguel Fernández	Título de propiedad número 39765	14/07/87

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural Vigente, esta Dependencia del Ejecutivo Federal procedió a levantar las correspondientes actas circunstanciadas de investigación de campo en su contra, ya que de acuerdo con las Inspecciones oculares practicadas los días 23,24,25,26,27 y 28, todas del mes de junio del año dos mil cuatro, en los lotes de referencia, se evidencia que los mismos se encuentran en completo estado de abandono; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 38 último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la

última publicación del presente edicto, a efecto de que comparezcan ante la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, sita en avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 701, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04801, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a ofrecer sus pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en dicha Ciudad de México, Distrito Federal, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término establecido, el procedimiento de disposición de superficies vacantes por mas de dos años o totalmente abandonadas se continuará y en su caso se resolverá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán mediante Rotulón que será fijado en el tablero de avisos de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la propia Secretaría de la Reforma Agraria.

Publíquese el presente edicto en el periódico de mayor circulación en el territorio nacional, así como en el Diario Oficial de la Federación, por tres días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los doce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Atentamente

Lic. Luis Camacho Mancilla

Director General de Ordenamiento y Regularización

Rúbrica.

(R.- 0)